

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En San Miguel de Tucumán, a 5 de  
 Octubre de dos mil veintidos, reunidos  
 los señores Jueces de la Excma. Corte  
 Suprema de Justicia que suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 1426	SECCION	AÑO 2022

**VISTO:**

La Ley N° 6238 y las Acordadas N° 822/20 y N°1209/21, y las Actuaciones N°11707/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la Acordada N° 822/20, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán, y se ha dispuesto la intervención del Archivo de este Poder Judicial, quien tendrá a su cargo una serie de tareas, descritas en el "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante Acordada N° 1209/21 esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, los **Juzgados de Familia de la V, VI, y VII nominación del Centro Judicial Capital**, presentaron sendas notas ante el Archivo del Poder Judicial, adjuntando los listados de dichos expedientes (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de aquellas causas digitalizadas. Se trata de 119 cajas que contienen 3441 expedientes judiciales, correspondientes a la Vta. Nominación, 165 cajas que contienen 3077 expedientes judiciales de la VIta

Nominación y, 206 cajas que contienen 4841 expedientes judiciales por la VIIma. Nominación, las que pertenecen a Expedientes Digitalizados y en trámite de dichas Unidades Judiciales, los cuales se plasman en los listados de anexados en la mencionada nota.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron la Actuaciones de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados, de los **Juzgados de Familia de la V, VI, y VII nominación del Centro Judicial Capital.**

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de causas cuyo último movimiento se encuentran entre los años 2018-2021 y, que de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes con soporte físico digitalizados, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 1209/21.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, encontrándose la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar comprendida por el art.2 de la Ley N°27.399 y en comisión el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

#### **ACORDARON:**

**I.- ORDENAR** a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán- por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el Boletín Oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

**II.- PUBLICAR** los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

**III.- AUTORIZAR** la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los **Juzgados de Familia de la V, VI, y VII nominación del Centro Judicial Capital**, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados", previsto en la Acordada 1209/21.

**IV.- PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

**V.- NOTIFICAR** la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

  
Daniel Leiva

  
Antonio Daniel Estofán

  
Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as

  
María Gabriela Blanco